



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

No 09817

“Por la cual se reconoce un Seguro Por Muerte al docente CARMEN LUCIA PEREZ DAVILA”
EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (E)

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA NACION, EN EJERCICIO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONFIERE, LA LEY 91 DE 1989, EL DECRETO 1272 DEL 2018,
EL DECRETO 2831 DE 2005 Y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1272 del 2018, en su Artículo 2.4.4.2.3.22, con relación a la racionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: “Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificado correspondiente, a la que se encuentre vinculado por el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevara la firma del Secretario de Educación de la Entidad Territorial

Que mediante solicitud radicada bajo el No. 2019-AUX -758406 del 30/05/2019, las personas relacionadas a continuación, solicitan el reconocimiento y pago de un Seguro por muerte, por el fallecimiento de el(a) docente CARMEN LUCIA PEREZ DAVILA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.824.311, como docente de vinculación MUNICIPAL RECURSOS PROPIOS

Nombre Solicitantes	Documento de Identificación	Parentesco
FABIO EVELIO CASTAÑEDA CAMELO	C.C. N°. 91.424.959	Cónyuge
FAVIO ALFONSO CASTAÑEDA PEREZ	C.C. 1.052.704.141	HIJO

Que los peticionarios aportaron los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del docente
- Registro civil de defunción del causante
- Copia de la publicación de los edictos
- Declaraciones Extra juicios Juramentadas
- Certificado expedido por la entidad pagadora sobre el último salario devengado por el causante
- Registro civil de nacimiento de los beneficiarios
- Fotocopia legible de la cedula de los beneficiarios

Que los factores que sirvieron como base de liquidación son:

Periodo a liquidar					
Fecha de Inicio	Fecha Final	Días Laborados	Años	Meses	Días
03/10/1994	22/01/2019	8750	24	3	20
FACTORES DE LIQUIDACION		Valor Liquidado			
Sueldo Básico		\$ 3.641.927			
Salario Base de Liquidación		\$ 3.641.927			
Salario Base Liquidación x 12		43.703.124			
TOTAL CESANTIAS A CANCELAR		\$ 43.703.124			

Que el valor del seguro está calculado en la suma de: \$ 43.703.124 oo.

Que el proyecto de Acto Administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Que son normas aplicables los Decretos 3135 de 1968, 1848 de 1969, Decreto 1045 de 1978 y Ley 812 de 2003, Decreto 3752 de 2003.



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

Nº 0981

"Por la cual se reconoce un Seguro Por Muerte al docente CARMEN LUCIA PEREZ DAVILA"

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer un seguro por muerte causado por el fallecimiento del docente **CARMEN LUCIA PEREZ DAVILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **30.824.311**, por la suma de **\$ 43.703.124 oo .**

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la prestación reconocida en el artículo anterior se realizara por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria a los siguientes beneficiarios:

Nombre Solicitantes	Documento de Identificación	Parentesco	%
FABIO EVELIO CASTAÑEDA CAMELO	C.C. N°. 91.424.959	Cónyuge	50%
FAVIO ALFONSO CASTAÑEDA PEREZ	C.C. 1.052.704.141	HIJO	50%

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual debe interpretarse dentro de los Diez (10) Días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaria de Educación Departamental.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco- Bolívar,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

27 ABR 2020

RAFAEL MONTES COSTA
Secretario de Educación de Bolívar (E)

Revisó: **DELANIS SALAS VILLEGAS**
Jefe Unidad Jurídica SEC

Revisó: **NESTOR EDUARDO RAMIREZ**
CAMARGO
Coordinador FPSM

Elaboró: **KATYA BALANESTEROS A**
Sec. FPSM

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.